

Revlon Consumer Products Corporation, en su propio nombre o en el de cualquiera de sus respectivas filiales introducidas en una Orden de Compra de Revlon, en lo sucesivo definida como "REVLON", tiene un conjunto estándar de términos y condiciones a los que todos los proveedores se deben adherir.

A continuación figura una lista de los términos y condiciones que acompañan todo formulario de Orden de Compra de Revlon (en lo sucesivo, la "Orden").

Todas las órdenes de Revlon están sujetas a estos términos y condiciones (en lo sucesivo, los "Términos y Condiciones").

1. Con la aceptación de la presente orden, el Proveedor acepta y está de acuerdo con todos los términos, condiciones y restricciones que aparecen en todas las páginas de este documento. La aceptación de esta orden de compra confirma asimismo la plena conformidad del proveedor con el Código de conducta de terceros de Revlon que puede sufrir modificaciones periódicas. Si no dispone de una copia de dichas políticas en su archivo, póngase en contacto con su Representante de Adquisiciones de Revlon para solicitar una.
2. Esta Orden no es vinculante para REVLON a menos que lo apruebe un representante debidamente autorizado de REVLON y no podrá ser cambiada, modificada, enmendada, sustituida o alterada de modo alguno, con excepción de lo acordado por escrito con REVLON.
3. La presente Orden debe ser aceptada por el Proveedor conforme a sus términos y la declaración de términos adicionales o diferentes por el Proveedor se considerará que constituye su rechazo. El envío de bienes y/o la prestación de servicios en respuesta a la presente Orden constituye la aceptación de los Términos y Condiciones de la misma, y reemplazarán a todos los términos y condiciones diferentes contenidos en la factura, el acuse de recibo, la nota de embalaje u otros documentos del Proveedor, a menos que exista un contrato, acuerdo o pliego de condiciones debidamente suscrito entre el Proveedor y REVLON.
4. No se facturará a REVLON a precios superiores a los que figuran en el anverso del presente documento salvo autorización expresa mediante orden de cambio debidamente aprobada por REVLON. El Proveedor declara que los precios cobrados por los bienes y/o servicios objeto de la presente Orden, son los precios más bajos cobrados por el Proveedor a los compradores de clase similar a REVLON en condiciones análogas a las previstas en el presente documento y que esos precios cumplen las leyes aplicables y los reglamentos vigentes en el momento del presupuesto, la venta y la entrega. El Proveedor acepta que cualquier reducción de precios realizada a REVLON o a cualquier otro comprador de clase similar a REVLON en los bienes y/o servicios objeto de la presente Orden con posterioridad a la colocación de la presente Orden, será aplicable a la presente Orden. Salvo disposición en contrario en el presente documento el precio del contrato incluye todos los impuestos aplicables y el Proveedor se compromete a pagar cualquier impuesto al valor añadido, impuesto sobre las ventas, impuesto al consumo u otros impuestos que se pueden imponer a los bienes y/o servicios ordenados conforme al presente documento o por razón de su venta, uso o entrega.
5. Con la aceptación de la presente Orden, el proveedor acepta cualquiera y todos los términos de pago de REVLON en el país en el que se suministren los bienes y/o servicios a menos que se especifique lo contrario en el anverso del presente documento. Las cantidades con cargo al Proveedor del presente documento pueden ser tomadas como créditos sobre liquidación y REVLON tendrá el derecho en cualquier momento de compensar cualquier cantidad adeudada por el Proveedor a REVLON con cualquier cantidad adeudada o debida al Proveedor.
6. Los envíos realizados conforme al presente documento deberán igualar las cantidades exactas de cada artículo ordenado y deberán entregarse en las fechas establecidas. La disposición para la entrega a plazos no podrá interpretarse como una división de las obligaciones del Proveedor y REVLON podrá, a su elección, tratar el incumplimiento de una entrega a plazos como un incumplimiento de los plazos restantes. REVLON se reserva el derecho a rechazar los envíos parciales no autorizados o a cargar los gastos de transporte de los envíos posteriores resultantes de envíos parciales o incorrectos.

7. El Proveedor se encargará del envío en la forma especificada en el anverso del presente documento. El Proveedor no deberá expedir envíos sin haber obtenido las instrucciones de envío de REVLON, instrucciones que deben proporcionarse por escrito. Salvo acuerdo en contrario por escrito de REVLON, los bienes deberán estar debidamente embalados y empaquetados en cajas y enviados por el Proveedor al destino especificado por REVLON en el anverso del presente documento por cuenta exclusiva del Proveedor y se mantendrán a cuenta y riesgo del Proveedor hasta su entrega en dicho destino, momento en el cual la titularidad de los bienes se transmitirá a REVLON; salvo que el Proveedor no pudiera confirmar la fecha de envío de cualquiera de los envíos, en cuyo caso dicho riesgo de pérdida incumbirá al Proveedor hasta que REVLON haya aceptado la entrega en el destino final especificado por REVLON en el anverso del presente documento. REVLON se reserva el derecho a cargar al Proveedor los gastos de transporte completos de los envíos realizados mediante Transporte con contenedor propio sin el consentimiento por escrito de REVLON o que no lleven el número de orden de REVLON y no especifiquen el contenido o que de cualquier otro modo no se realicen de conformidad con las rutas e instrucciones de envío de REVLON.
8. El Proveedor proporcionará a REVLON dichas facturas, certificados y demás información en la forma en que REVLON pueda razonablemente solicitar. La factura del Proveedor debe estar respaldada por un conocimiento de embarque, un albarán u otra prueba del envío que muestre el contenido y el número de pedido de REVLON. Cualquier cargo de entrega autorizado por REVLON para ser pagadero por REVLON en ningún caso deberá ser superior al costo real de la entrega en la manera especificada en el anverso del presente documento y deberá estar respaldado por la copia de la factura de transporte pagada.
9. Los programas de producción y los compromisos de ventas de REVLON dependen de la entrega de bienes y/o servicios en las fechas especificadas en el anverso del presente documento o comunicada oficialmente de cualquier otra manera por un representante debidamente autorizado de REVLON. Por lo tanto, el tiempo es la esencia de este contrato y si la entrega no se completa en las fechas especificadas, REVLON se reserva el derecho, sin responsabilidad alguna, además de sus otros derechos y recursos, a rescindir este contrato mediante notificación efectiva cuando se reciba por parte del Proveedor o a adquirir bienes y/o servicios de sustitución en otros lugares y a cargar al Proveedor cualquier pérdida sufrida. La aceptación de la entrega de bienes y/o servicios enviados después de las fechas especificadas para su envío no podrá interpretarse como una renuncia a los derechos de REVLON a resarcirse por la demora en la entrega.
10. Los bienes y/o servicios adquiridos conforme al presente documento están sujetos a la inspección y la aprobación en destino de REVLON. REVLON se reserva el derecho a exigir la corrección o a rechazar y devolver los bienes y/o servicios que se no encuentren en conformidad con lo establecido en esta Orden y en las garantías del presente documento. Los costos incurridos por REVLON en relación con dicha inspección y devolución serán a cargo del Proveedor y REVLON podrá adquirir bienes y/o servicios de sustitución en otros lugares y cargar al Proveedor cualquier pérdida sufrida por ello. REVLON, sin embargo, no tendrá ninguna obligación de inspeccionar los bienes y/o servicios antes de su uso o reventa. Las quejas o notificaciones respecto a defectos en los bienes, o los avisos de cualquier otro incumplimiento, se considerarán realizados en un plazo razonable si se hacen en un tiempo razonable después de recibir REVLON la notificación de tales defectos o de cualquier otro incumplimiento. El retraso de REVLON para indicar un defecto particular para el rechazo no impedirá que REVLON se base en defectos no declarados para justificar el rechazo o establecer el incumplimiento.
11. El Proveedor deberá considerar toda la información proporcionada por REVLON como confidencial y privada, incluyendo, pero sin limitarse a, los datos de precios y de volumen. El Proveedor deberá tener un cuidado razonable, y en ningún caso menor que el usado para salvaguardar y proteger su propia información confidencial, con el fin de proteger la información de REVLON y no utilizará la información para ningún propósito que no sea cumplir con sus obligaciones contraídas en la presente Orden. El Proveedor acepta, además, que sólo aquellos empleados o agentes del Proveedor que necesiten disponer de acceso a la información de REVLON estarán autorizados a disponer de dicho acceso, y únicamente en la medida necesaria para llevar a cabo sus obligaciones, y el Proveedor deberá garantizar que dichos empleados y agentes conocen y cumplen las obligaciones de

confidencialidad establecidas en el presente documento. El Proveedor no anunciará ni publicará el hecho de que REVLON tiene contrato para la compra de bienes o servicios del Proveedor.

12. El Proveedor garantiza que los bienes y/o servicios a entregar conforme a esta Orden cumplen con la descripción de los mismos incluida en la Orden y con las muestras o especificaciones en las que se realizó la Orden; que los bienes y/o servicios se realizan con los mejores materiales y mano de obra, que son comercializables y adecuados para el uso para el que se compraron y que están libres de defectos y que los bienes y/o servicios entregados conforme al presente documento, y cada parte de ellos, no infringen ninguna patente, marca, nombre comercial, derecho de autor o cualquier otro derecho de propiedad de terceros; y que el Proveedor tiene y continuará teniendo durante la realización de esta Orden que cumplir con las disposiciones de todas las leyes y reglamentos aplicables o a partir de las cuales pueda surgir la responsabilidad de REVLON. La inclusión en este documento de las garantías expresas y las representaciones por parte del Proveedor, no se considerará como una renuncia a otras garantías que estén implícitas en la ley o de hecho o previstas por cualquier ley o regulación pertinente. Todas las garantías expresas o implícitas, seguirán vigentes a la entrega, la inspección, la aceptación y el pago de REVLON.
13. El Proveedor acepta indemnizar y eximir a REVLON y sus afiliados y sus respectivos directores, funcionarios, agentes, empleados, sucesores, cesionarios y representantes, de cualquiera y de todas las pérdidas, reclamaciones, daños, juicios, gastos u otros costos (incluyendo honorarios razonables de abogados) incurridos por REVLON como resultado de o que surjan de cualquier acto u omisión del Proveedor o derivados de cualquier reclamación, demanda, acción o procedimiento que surja del incumplimiento de cualquiera de las garantías establecidas en el presente documento, de cualquier daño a la propiedad o lesiones (incluyendo el fallecimiento) a personas (incluidos los empleados del Proveedor o de REVLON ya sea en las instalaciones del Proveedor o de REVLON) que pueda haberse producido en relación con la prestación del Proveedor, con defectos en los bienes y/o servicios o con el fallo de los bienes y/o servicios para servir adecuadamente los usos contemplados, o con el incumplimiento de cualquier disposición contenida en el presente documento. El Proveedor además acepta que, a petición de REVLON, el Proveedor correrá a su cargo con los gastos de la defensa jurídica contra cualquier reclamación, demanda, acción o procedimiento iniciado contra REVLON. Las disposiciones de este párrafo seguirán vigentes a la aceptación y el pago y se extenderán a REVLON, sus sucesores, cesionarios y clientes.
14. Si el Proveedor fallara en la prestación de cualquiera de los términos del presente documento o en el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente documento o si el Proveedor se declara insolvente o realiza una cesión en beneficio de acreedores o si una petición de quiebra fuese presentada por o contra el o si o un fiduciario o síndico o administrador similar es designado para cualquiera de sus propiedades, a continuación, REVLON podrá cancelar la presente Orden en su totalidad o en parte mediante notificación escrita y no tendrá ninguna obligación de ningún tipo con el Proveedor por razón de dicha cancelación y deberá, en caso de incumplimiento por parte del Proveedor, disponer de todos los recursos previstos por la ley.
15. Salvo acuerdo en contrario por escrito de REVLON, todos los conceptos de diseño, dibujos, especificaciones, dispositivos, materiales, formulaciones, matrices, moldes, hormas, grabados y cualquier otra propiedad facilitada al Proveedor por REVLON o pagada específicamente por REVLON para su uso en la realización de la presente Orden serán y seguirán siendo propiedad de REVLON, se mantendrán separados de otras propiedades, estarán claramente identificados como propiedad de REVLON, estarán sujetos a su eliminación en cualquier momento y sin costo adicional siguiendo instrucciones de REVLON, se utilizarán sólo en las órdenes procedentes de REVLON, serán mantenidos a riesgo del Proveedor y serán asegurados por el Proveedor y a cuenta del Proveedor mientras estén bajo su custodia o control por una cantidad igual al costo de reposición de los mismos, con las pérdidas pagaderas a REVLON. Las copias de las pólizas o los certificados de dicho seguro se proporcionarán a REVLON cuando lo solicite.

Salvo que REVLON especifique lo contrario por escrito, REVLON no devolverá ni pagará bidones, bombonas, palets, contenedores, bobinas, etc. En ningún caso REVLON devolverá ni pagará bidones, bombonas, palets, contenedores, bobinas, etc. a menos que cada uno esté marcado de forma destacada como “Recuperable – Propiedad de \_\_\_\_\_ (El nombre de REVLON)”

16. La interrupción o interferencia sustancial en el negocio con REVLON, en su totalidad o en parte, a causa de incendio, inundación, terremoto, tormenta, huelga, guerra, fuerza mayor, prohibición, conmoción civil, regulación gubernamental u otras causas fuera del control de REVLON (sean similares o distintas a las expuestas), otorgará a REVLON la opción de cancelar la totalidad o parte de la presente Orden en relación con los bienes y/o servicios no entregados conforme a la presente sin responsabilidad alguna por tales bienes cancelados.
17. Además, y sin perjuicio del derecho de cancelación bajo cualquier otra disposición del presente documento, REVLON podrá, por conveniencia, rescindir la presente Orden en su totalidad o en parte, mediante notificación por escrito, y dicha cancelación estará sujeta a las siguientes condiciones: (a) Si la Orden comprende materiales elaborados o fabricados según las especificaciones de REVLON, el Proveedor deberá a la recepción de dicha notificación detener todos los trabajos relacionados con la presente Orden. En tal caso, REVLON deberá pagar y el Proveedor deberá aceptar como compensación plena los costos directos reales desembolsados y documentados por el Proveedor a la fecha en que el trabajo se interrumpe; siempre que, sin embargo, en ningún caso el importe total a pagar al Proveedor a partir de tal rescisión, además de los pagos realizados con anterioridad, exceda el precio total acordado y especificado en la Orden. Los bienes o partes incompletas de los mismos serán propiedad de REVLON y el Proveedor los mantendrá de forma segura durante un tiempo razonable hasta la notificación de la disposición por escrito de REVLON. (b) Si la Orden comprende bienes comunes estándar, cualquier reclamación del Proveedor se resolverá en función de los costos razonables que haya efectuado el Proveedor. REVLON no tendrá ninguna obligación por gastos de cancelación o por cualquier otro gasto, excepto para efectuar el pago, sujeto a los términos aplicables, de los bienes efectivamente enviados antes de la rescisión.
18. El Proveedor responsable de todas las obligaciones con respecto a sus empleados, ya sea en sueldos, salarios u otras remuneraciones, seguridad social, seguro de desempleo, por despido, pensiones, compensación de trabajadores o de otra manera y por las lesiones o daños a otros causados por el o sus agentes, representantes o empleados, y deberá indemnizar y mantener indemne a REVLON de y contra cualquier responsabilidad u obligación alguna. El Proveedor deberá mantener dicha cobertura de seguros con reconocidas compañías de seguros de terceros con respecto a todas las pérdidas, daños o lesiones que puedan surgir en relación con sus operaciones y su prestación conforme al presente documento y en cantidades y con condiciones no inferiores a aquellas que son razonables y habituales en su negocio. Dichas pólizas deberán designar a REVLON como asegurado adicional. El Proveedor no deberá efectuar ningún cambio en dicha póliza de seguros ni en la cobertura de la misma, ni permitir la finalización de dicha cobertura de seguros, sin el consentimiento previo por escrito de REVLON. El Proveedor renuncia a todo derecho de recurso contra REVLON, sus afiliados y sus respectivos directores, funcionarios y empleados con respecto a cualquier recuperación procedente de o bajo dicho seguro. El Proveedor deberá obtener, a su cargo, una renuncia a la subrogación por parte de la compañía de seguros de cualquier interés que el Proveedor o dicha compañía de seguros pueda tener en cualquier recuperación que involucre a REVLON. El Proveedor deberá, al ejecutar el presente documento, entregar a REVLON pruebas satisfactorias para REVLON de la cobertura del seguro anterior (incluyendo sin limitación, los certificados del seguro con las cláusulas de la póliza apropiadas) y establecer que cualquier otro seguro en beneficio de REVLON o sus afiliados no tiene carácter contributivo y es adicional a cualquier seguro proporcionado por el Proveedor.
19. Si hubiera una retirada de cualquiera de los productos, de cualquiera de sus ingredientes y componentes o de cualquier producto que incorporen los productos suministrados por el Proveedor y sujetos a una Orden (“Producto retirado del mercado”), el Proveedor proporcionará asistencia razonable a REVLON en el desarrollo de una estrategia de retirada y cooperará con REVLON y con cualquier agencia gubernamental, entidad o autoridad pertinente (“Organismo gubernamental”) en la supervisión de la operación de retirada y en la preparación de los informes que sean necesarios. El Proveedor no iniciará voluntariamente ninguna retirada de productos, de ninguno de sus ingredientes y componentes ni de cualquier producto que incorporen los productos suministrados sujetos a una Orden sin el consentimiento previo por escrito de REVLON. Todo Proveedor deberá, a petición de REVLON, conceder a REVLON toda la asistencia razonable en la localización y retirada de cualquiera de los productos, o de los Productos retirados del mercado, que no cumplan los requisitos de la Orden. Todo Proveedor deberá notificar inmediatamente y proporcionar copias a REVLON de cualquier comunicación, ya sea en relación con las

retiradas o con otro tema, con cualquier organismo gubernamental. El Proveedor, a su cargo, deberá reelaborar o destruir todos los productos retirados del mercado que estén defectuosos en el momento de la entrega a REVLON en cumplimiento con todas las leyes, reglas o reglamentos pertinentes y con las instrucciones razonables de REVLON. El Proveedor no revelará ni pondrá a disposición de terceros información alguna relacionada con la retirada del mercado.

20. La presente Orden y el derecho u obligación de prestación conforme a la presente no son transferibles ni delegables por el Proveedor y los bienes y/o servicios a ser suministrados conforme a la presente no podrán ser objeto de subcontratación por parte del Proveedor, sin el consentimiento previo por escrito de REVLON, y cualquier intento de cesión, delegación o subcontratación será nulo e inefectivo a todos los efectos.
21. Ninguna renuncia ante cualquier incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente Orden será interpretada como renuncia ante cualquier incumplimiento posterior de dicho término o condición o de cualquier término o condición de la misma o de diferente naturaleza de ésta o de cualquier otra Orden, ni tampoco la recepción de los bienes de la presente Orden será considerada como renuncia de cualquiera de los derechos de REVLON con respecto a cualquier error anterior del Proveedor en el cumplimiento de las disposiciones de la presente Orden.
22. Excepto en los casos en que exista un contrato, acuerdo o pliego de condiciones debidamente suscrito entre el Proveedor y REVLON que cubra específicamente los bienes o servicios objeto de la presente Orden, la presente Orden constituye el acuerdo completo entre el Proveedor y REVLON y cualquier especificación, dibujo, nota, instrucción, aviso de ingeniería o datos técnicos mencionados en el anverso del presente documento se considerarán incorporados como referencia tal y como se establece en este documento. En caso de incompatibilidad entre estos Términos y Condiciones y la materia contenida en el anverso del presente documento, prevalecerá este último. REVLON y el Proveedor acuerdan expresamente que todos los derechos y deberes contraídos por la presente Orden y cualquier contrato que surja de los mismos se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y el Proveedor y REVLON consienten y acuerdan como jurisdicción exclusiva la de los tribunales federales ubicados en la Ciudad de Nueva York para la resolución de cualquier litigio derivado del presente documento.
23. A menos que se acuerde lo contrario en un contrato, acuerdo o pliego de condiciones debidamente suscrito entre Revlon y el Proveedor, el Proveedor no es Proveedor exclusivo de los bienes y/o servicios y REVLON podrá adquirir dichos bienes o servicios de cualquier otra fuente que pueda seleccionar. Si el Proveedor no suministra a REVLON conforme a la Orden por cualquier razón, REVLON podrá encargar a un tercero la producción de los bienes y/o la prestación de los servicios y el Proveedor deberá poner a disposición de REVLON o de su designado el acceso a todos los materiales técnicos y de propiedad, a la información y las técnicas necesarias o útiles para REVLON o sus designados para procurar los materiales requeridos o producir o elegir otro proveedor para dichos bienes o servicios.